

<p>Expediente SAE 1886/2009 Juan Manuel Salvador Vázquez Vs. H. Ayuntamiento de Chalco</p>	<p>Se notifica a la parte actora del proveído de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, en el que se le hacen efectivos los apercibimientos y en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se llevara a cabo el desahogo de la confesional ofrecida por la parte demandada y a cargo del actor, así mismo se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en que la que se desahogara la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada.</p>
<p>Expediente SAE 2104/2009 Reyes Gustavo González González Vs. H. Ayuntamiento de Cocotitlan</p>	<p>Se notifica a la parte demandada del proveído de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, en el que se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se llevara a cabo el desahogo de una audiencia incidental de Competencia.</p>
<p>Expediente SAE 848/2013 Arturo Sánchez Feliciano Vs. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>Se notifica a la parte actora del proveído de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis, en el que se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos y en consecuencia se le tiene por fictamente confeso de las posiciones formuladas por la parte demandada.</p>

<p>SAE241/2013 YOLANDA SICAIROS BARRERA VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE ACTORA ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETANDOSELE LA DESERCIÓN DE SU PRUEBA TESTIMONIAL.-</p>
<p>SAE429/2013 FABIOLA CANALES GONZÁLEZ Y/O VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS.-</p>
<p>SAE2267/2009 FLORA RODRIGUEZ JASSO VS. H. AYUNTAMIENTO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN AUTOS RESPECTO A LA INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LAS PARTES; ASÍ MISMO SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DEL OSFEM OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA; ASÍ MISMO SE TIENE POR ADMITIDA LA PRUEBA SUPERVINIENTE OFRECIDA POR LA PARTE ACTORA LA CUAL SERA VALORADA AL MOMENTO DE EMITIR EL LAUDO CORRESPONDIENTE Y A LAS PARTES SE LES CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS.-</p>
<p>SAE153/2011 LUIS VAZQUEZ ZARCO VS. H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LA PARTE DEMANDADA ACUERDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE EL ACTOR SE ENCUENTRA ACEPTANDO EL TRABAJO OFRECIDO POR LA PARTE DEMANDADA, EN TAL VIRTUD SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FECHA EN LA CUAL TENDRA VERIFICATIVO LA REINSTALACIÓN DEL ACTOR LUIS VAZQUEZ ZARCO; ASÍ MISMO COMO LO SOLICITA SE LE AUTORIZAN A SU COSTA COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE JUICIO A LA PARTE ACTORA.-</p>
<p>SAE1659/2013 RICARDO MEDINA PAREJA VS. O.D.A.P.A.S. DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SE NOTIFICA A LAS PARTES SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTE MEDIO ACUERDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DONDE A LA PARTE DEMANDADA SE LE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS DECRETADOS EN AUTOS RESPECTO A LA INSPECCIÓN OCULAR OFRECIDA POR LAS PARTES; ASÍ MISMO SE TIENE POR RENDIDO EL INFORME DEL ISSEMYM OFRECIDO POR LAS PARTES; ASÍ MISMO A LA PARTE ACTORA SE LE TIENE POR DESISTIDO BAJO SU MAS ENTERO PERJUICIO Y ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA PRUEBA CONFESIONAL PARA HECHOS PROPIOS Y A LAS PARTES SE LES CONCEDE UN TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS PARA QUE FORMULEN POR ESCRITO SUS ALEGATOS.-</p>